

en el Lee, escriba, y Contador, como en la Doctrina
Xpuitana, desde luego lo nombra por tal maestro, y se con-
cede Licencia para que publicamente pueda tener Es-
cuela, con sueldo de las Cargas Confesiles, y le
consigna quatrocientos y cincuenta R. Vellon, en esta
forma, los trece para Casa de Chaucacion, y los
Ciento y cincuenta R. Vellones por ayuda de Costa
en cada año, durante el tiempo de la Voluntad
de esta L. dando principio el día de S. Juan proxi-
mo todo a disposicion de dicho Sr. Marques, a quien
nombra por Comisario, y se le despache Libram.
de doscientos y Veintey tres R. que es la mitad
de dicha Consignaz. de medio en medio año, ante-
cipadam, en propios y sobre el Sr. Depositario.
La L. teniendo presente que D. Antonio Ruiz
Carrasco, Virador de Boticas de este Reyno, en fuer-
za de la R.edula obtenida en favor, sealla
en esta L. para practicar la de los maestros de Bo-
ticarios de esta Poblacion y su Jurisdiccion, y que el
Sr. Alcalde ma. tiene dado su cumplimiento, y
elegido por medico quaquista a ellas, a D. Pablo Lopez,
y para que nose dilate esta diligencia tan del Bene-
ficio publico; desde luego estando de las fauleades,
que pertenecen al Ayuntamiento, nombra por Conu-
sarios para que Concursaran a dhas. Pistas, a los Sr.
D. Pedro Saabedra Barria nuevo y Gasardo, y D. Juan
Sandobal Regidores, a quienes encarga el desempeño de su
obligacion como materia en que se interesa la salud
publica, sin permitir ninguna gratificacion de los

Comis. de Visita
de Boticas....

